

## REUNIDOS

De una parte ALMUÑECAR BALOBAR SAU, con CIF A28526622, domiciliada en Paseo Reina Sofía s/n, Almuñécar, Granada, representada en este acto por Vicente Barbero Barbero, mayor de edad, provisto de DNI 23.773.261R, en su condición de representante legal de la empresa.

En adelante AQUATROPIC.

De otra parte, ASOCIACION DE POLICIA LOCAL DE GRANADA ALCAZABA.

Ambas partes en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente plena capacidad para contratar y obligarse

### EXPONEN

- I. Que ALMUÑECAR BALOBAR SAU en una entidad que tiene por actividad principal de Parque Acuático con presencia en Granada.
- II. Que en virtud de lo anterior, las PARTES, reconociéndose capacidad legal suficiente, han acordado suscribir es presente Contrato de conformidad con las siguientes

### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Contrato el establecimiento de las condiciones de descuento y ofertas de:

Descuentos de un 20 % para el afiliado y cuatro acompañantes.

SEGUNDA.- DE POLICIA LOCAL DE GRANADA ALCAZABA se compromete a la difusión, entre sus empleados, por los medios que estime oportuno y sean habituales en la entidad.

TERCERA.- La empresa ALMUÑECAR BALOBAR SAU se compromete a la realización del **descuento y promoción de 20% para todos los empleados, así como a sus familiares directos (máximo 5 personas)**, estos descuentos no se acumularan con otras ofertas o promociones.

CUARTA.- La empresa ALMUÑECAR BALOBAR SAU autoriza a ASOCIACION DE POLICIA LOCAL DE GRANADA ALCAZABA a la utilización y difusión de su imagen por lo medio que crea oportunos para promocionar los descuentos establecidos en el presente contrato, así como ASOCIACION DE POLICIA LOCAL DE GRANADA ALCAZABA autoriza a ALMUÑECAR BALOBAR a la utilización y difusión de su imagen para promocionar dicho acuerdo.

QUINTA.- Todas las modificaciones que hayan de realizarse por las PARTES con ocasión o en ejecución de lo previsto en el presente Contrato, lo serán por correo electrónico, burofax, correo certificado con acuse de recibo, servicio de mensajería o entrega personal o en cualquier medio escrito que permita dejar constancia de su recepción o de su intento de entrega en las señas designadas al efecto por las PARTES:

ALMUÑECAR BALOBAR, paseo Reina Sofía s/n Almuñécar (GRANADA) a la atención de VICENTE BARBERO BARBERO.

SEXTA.- Ambas partes asumen un compromiso de confidencialidad sobre toda la información relacionada con las acciones que desarrollen conjuntamente, salvo que dicha información fuera conocida por carácter previo a la firma de este contrato o hubiera sido divulgada públicamente. Dicha obligación de confidencialidad se hará extensible a los empleados y colaboradores de ambas partes.

SEPTIMA.- Si como consecuencia de la ejecución de este acuerdo, una parte tuviera acceso a datos de carácter personal de la otra parte, se comprometerá a la adopción de las medidas de seguridad de índole técnicas y organizativas necesarias para su conservación y mantenimiento, destinando los datos únicamente al cumplimiento de los fines del presente acuerdo, devolviéndolos o dando el destino final que sea indicado por el responsable del tratamiento.

OCTAVA.- La duración del presente acuerdo, será de 1 año. Dicho acuerdo se renovará de forma automática, si no hay manifestación previa por una de las dos partes.

Y en prueba de conformidad lo firman ambas partes, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.



ASOCIACION DE POLICIA LOCAL DE GRANADA ALCAZABA

ALMUÑECAR BALOBAR

Miguel Jiménez Berenguer